

Expediente nº: **7820335** Denominación: **Préstamo**

Sujeto obligado	D.N.I.	En calidad de	Último domicilio conocido
Sr. CAMPOY LLAMAS, MARIANO	22909016G	Titular	CARTAGENA (MURCIA)
Sr. LOPEZ MENDOZA, JOSE	22912064Q	Fiador	CARTAGENA (MURCIA)
Sr. AYALA SERRANO, JUAN	22866243B	Fiador	CARTAGENA (MURCIA)

Dicho expediente presenta un descubierto de **16.050,46** Euros referido a **30-03-2006**, fecha en que se ha producido un vencimiento extraordinario, correspondiendo dicho descubierto a los siguientes conceptos:

CAPITAL	INTERESES DE CAPITAL	INTERESES DE DEMORA
6.636,83 Euros	2.164,04 Euros	7.249,59 Euros

Expediente nº: **7904811** Denominación: **Obras Int.Común**

Sujeto obligado	D.N.I.	En calidad de	Último domicilio conocido
Sr. ALCUBIERRE ARTIEDA, VICENTE	17875978X	Titular	TORRALBA DE ARAGON (HUESCA)

Dicho expediente presenta un descubierto de **79,63** Euros referido a **16-07-1992**, fecha en que se ha producido un vencimiento de liquidación, correspondiendo dicho descubierto a los siguientes conceptos:

CAPITAL	INTERESES DE CAPITAL	INTERESES DE DEMORA
79,60 Euros	0,00 Euros	0,03 Euros

RELACIÓN DE CUENTAS RECAUDATORIAS RESTRINGIDAS A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL PARA LOS INGRESOS DIRECTOS O POR TRANSFERENCIAS DE LA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS, OBRAS O PARCELAS:

BANCO	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA
SANTANDER CENTRAL HISPANO	0049	1892	62	2110217487
CECA	2000	0002	29	8320365502

IMPORTANTE: En la orden de transferencia deben figurar el NÚMERO DE EXPEDIENTE Y EL NOMBRE DEL TITULAR.

64.118/06. *Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación por la que, en el expediente expropiatorio del «Proyecto de Obras de Modernización de Regadíos para la Comunidad de Regantes Cota 220 - Río Mijares- Onda (Castellón)», se acuerda el cambio en la condición de entidad beneficiaria a favor de la Comunidad de Regantes Cota 220 del Río Mijares (Onda) en sustitución de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias Seiasa de la Meseta Sur.*

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 78, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado a) Mejora y modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Cota 220 del río Mijares (Castellón). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

Asimismo, dicha zona regable es contemplada por el Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008, aprobado por Real Decreto 329/2002 de 5 de abril, como zona de actuación para la realización de obras de mejora y consolidación de regadíos.

El proyecto que, tiene como finalidad la modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes Cota 220 del Río Mijares (Onda - Castellón) fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de

Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 10 de junio de 2002. Expediente 2.21.3.270.

El expediente expropiatorio se inicia por Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 24 de junio de 2003, a solicitud de la Seiasa de la Meseta Sur, S.A. mediante escrito de fecha 16 de junio de 2003; dicha sociedad estatal asumió la condición de entidad beneficiaria.

Posteriormente a la iniciación del citado expediente expropiatorio, se tiene conocimiento de un dictamen de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, de fecha 29 de enero de 2003, en relación a quién debe ostentar la condición de entidad beneficiaria en los procedimientos expropiatorios de los Proyectos llevados a cabo por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las distintas Comunidades de Regantes, a través de las Sociedades Estatales de Infraestructuras Agrarias, de acuerdo a los Convenios de Colaboración suscritos por estas Sociedades Estatales con las distintas Comunidades de Regantes.

De acuerdo con estos Convenios de Colaboración, si bien la ejecución de las obras de los distintos proyectos corresponde a las citadas Sociedades Estatales, son las diferentes Comunidades de Regantes las que tienen que aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

El citado Dictamen de la Abogacía General del Estado concluye, a la vista de los citados Convenios y, a la vista de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, que establece que podrán ser beneficiarios de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública las Entidades y concesionarios a los que se reconozca legalmente esa condición, y puesto que no existe un reco-

nocimiento o atribución legal de tal condición a dichas Sociedades Estatales, pero si lo hay a las Comunidades de Regantes, según se desprende de lo previsto en el artículo 83.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, que sean las comunidades de usuarios las beneficiarias de la expropiación forzosa y de la imposición de servidumbres que exijan sus aprovechamientos y el cumplimiento de sus fines.

Como consecuencia, la Sociedad Estatal Seiasa de la Meseta Sur y la Comunidad de Regantes Cota 220 del Río Mijares en Onda (Castellón) firman un convenio, de fecha 2 de marzo de 2005, para realizar el cambio de la condición de beneficiario en las expropiaciones realizadas para la obra del «Proyecto de Obras de Modernización de Regadíos para la Comunidad de Regantes Cota 220 -Río Mijares- Onda (Castellón)», en la que dicha Comunidad de Regantes está dispuesta a asumir la condición de beneficiario que legalmente le corresponde haciendo suyas todas las actuaciones que en concepto de tal realizó la Seiasa de la Meseta Sur.

Mediante escrito dirigido al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 30 de marzo de 2005, la SEIASA de la Meseta Sur, solicita a este Organismo la realización de los trámites oportunos para el cambio de la condición de beneficiario en la expropiación efectuada, a fin de que la Comunidad de Regantes Cota 220 del Río Mijares pueda inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes y derechos afectados por dicha expropiación, así como la convalidación del acto, subsanando los vicios padecidos en la tramitación del expediente expropiatorio, sustituyendo la persona del beneficiario y la declaración de los actos no viciados.

En atención a lo expuesto anteriormente, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas en el ámbito de sus competencias, dispone:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede subsanar el defecto padecido en la identificación del beneficiario en el expediente expropiatorio y convalidar todas las actuaciones realizadas en el citado expediente expropiatorio a favor de la Comunidad de Regantes Cota 220 del Río Mijares (Onda), asumiendo la condición de beneficiario que legalmente le corresponde, haciendo suyas todas las actuaciones realizadas por la Seisa de la Meseta Sur, S.A. (anterior entidad beneficiaria).

Asimismo se otorga eficacia retroactiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que en este caso se producen efectos favorables para la citada Comunidad de Regantes y no se perjudica la situación jurídica del expropiado.

Igualmente se dispone, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la citada Ley 30/1992, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido el error en la identificación de la entidad beneficiaria.

A este Acto de Convalidación de cambio de condición de beneficiario, únase las correspondientes Actas de Ocupación y de Pago, para que la propiedad de lo adquirido pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad a favor de la citada Comunidad de Regantes Cota 220 del Río Mijares, Onda (Castellón) y no de la Seisa de la Meseta Sur, S.A.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación. P.D. (Orden APA/1603/2005 de 17-05-05, BOE 02-06-05), Josep Puxeu Rocamora, Secretario General de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

64.984/06. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la autorización administrativa y aprobación del proyecto denominado «Anexo al proyecto de Subestación Cartujos 220 kV, en el término municipal de Zaragoza», con el objeto de ampliar una posición de línea de 220 kV para Arcelor y una posición de barras a 220 kV.*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública el Anexo al Proyecto de la Subestación «Cartujos» para el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución; cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada Unipersonal».

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Emplazamiento: T.M. de Zaragoza, en terrenos del nuevo parque empresarial ubicado a la carretera provincial CV-624 desdoblada.

Objeto y finalidad del proyecto: Ampliación de la Subestación Cartujos en una posición de acoplamiento de barras en el nivel de 220 kV y la sustitución de una posición de transformador de potencia por una posición de línea 220 kV para Arcelor. La posición de Arcelor propiedad de «Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Li-

mitada Unipersonal» consta de dos Seccionadores, un interruptor automático, equipo de media y protección, un seccionador de línea y tres pararrayos, todo ello de Nivel de Aislamiento 245 kV. El acoplamiento de barras propiedad de «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima» (REE) se ejecuta con dos seccionadores de barras, un Interruptor Automático y tres Transformadores de Intensidad.

Presupuesto: 147.830,19 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Zaragoza, Gran Vía, 3, 4.ª planta en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de la Provincia».

Zaragoza, 30 de octubre de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Laínez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

63.101/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al Acuerdo de Necesidad de Ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del Proyecto de Implantación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la cuenca hidrográfica del Guadiana. Adicional n.º 8.*

Las obras de referencia fueron declaradas de Interés General mediante Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a Información Pública en los siguientes medios:

Boletín Oficial del Estado el 5 de julio de 2006.

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, Huelva y Toledo el 28 de junio, 3 y 10 de julio y 14 de agosto de 2006.

Diarios Regionales de «Hoy» en Badajoz, «La Tribuna» en Ciudad Real, «El Día» en Cuenca, «Huelva Información» en Huelva y «El Día» en Toledo el 26 de junio de 2006.

Igualmente el anuncio se remitió a los Ayuntamientos afectados en los que se mantuvo expuesto al público durante el plazo de quince días. Con fecha 3 octubre 2006, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto 26 de abril de 1957, el Abogado del Estado emite informe favorable sobre la necesidad de ocupación.

A la vista de lo anterior, y una vez cumplidos los demás trámites que establece la Ley de Expropiación Forzosa, la Presidencia de este Organismo, con fecha 18 octubre 2006, ha resuelto lo siguiente:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos para ejecutar las obras de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se notificará individualmente, de igual manera, este anuncio.

El presente acuerdo no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir de su notificación en la forma que establece el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 18 de octubre de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

64.100/06. *Edicto del Departamento de Trabajo e Industria, de 26 de octubre de 2006, por el que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto de la red para el suministro de gas natural al polígono industrial El Mas Vell, en el término municipal de Vallmoll (ref. XDF-118).*

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa de 19 de diciembre de 1954, se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 4470, de 15.9.2005; en el Boletín Oficial del Estado número 213, de 6.9.2005, y en el Diari de Tarragona de 5.9.2005, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de la red para el suministro de gas natural al polígono industrial El Mas Vell, en el término municipal de Vallmoll;

Visto que la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto otorgadas por la Resolución TRI/466/2006, de 16 de enero, por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa, la aprobación del Proyecto y la declaración de utilidad pública de la red para el suministro de gas natural al polígono industrial El Mas Vell, en el término municipal de Vallmoll, conllevan la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y los derechos afectados según la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

De acuerdo con lo que prevén las leyes de procedimiento administrativo y de expropiación forzosa mencionadas, se fijan los días 27 y 29 de noviembre, y 1 de diciembre de 2006, a partir de las 10 horas, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos que se expropian.

Este Edicto se notificará individualmente a las personas interesadas que se deban convocar, que son las que figuran en el anexo de este Edicto y en la relación expuesta en los tablones de anuncios de los ayuntamientos afectados y de estos Servicios Territoriales.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada.

Será necesario que presenten la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del IBI (antigua contribución) que corresponde al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, por un perito o un notario.

La reunión tendrá lugar en los ayuntamientos de Vallmoll y la Masó. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Anexo

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PA=parcela número.

Ayuntamiento de Vallmoll, día 27 de noviembre de 2006, a partir de las 10 horas.

FN=DZ-2; TD=Maria Luisa Novell Bofarull, Barcelona, 6, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=163.

FN=DZ-3; TD=Ramon Torrens Montserrat, av. Catalunya, 25, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=165.

FN=DZ-8; TD= Maria Dolores Boada Ferrando i Pablo Coll Clua, av. Andorra, 8, esc. A, 1r4a, 43002 Tarragona; PO=12; PA=168.

FN=DZ-9; TD=Teresa Miquel Bové, Unió, 67, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=200.

FN=DZ-13; TD=Francisco Vives Grau, Major, 38, 43143 La Masó; PO=12; PA=157.

FN=DZ-14; TD=Desconegut; PO=12; PA=228.

FN=DZ-18; TD=Francisco Vives Grau, Major, 38, 43143 La Masó; PO=12; PA=157.

FN=DZ-20; TD=Ramon Montseny Massagué, Rambla Nova, 76, 43003 Tarragona; PO=12; PA=203.

FN=DZ-24; TD=Salvador Cabré Ollé, Coronel Oller, 41, 43144 Vallmoll; PO=12; PA=204.